



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 220

31 MAYO 2013

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI) en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades que le confieren el literal g) del artículo 3° de la ley 298 de 1996, y el numeral 8 del artículo 4° del Decreto 143 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas debe coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que en cumplimiento de este mandato el gobierno nacional emitió la Ley 87 de 1993 mediante la cual establece los lineamientos para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado como un sistema y crea el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el Gobierno Nacional como complemento al Sistema de Control Interno (SCI) estableció el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), el Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), la estrategia de Gobierno en Línea, la Política de Racionalización de trámites y procedimientos, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión Documental (SGD), los cuales deben implementarse en forma armónica y unificada, con el fin de reforzar la construcción de un Estado transparente, eficiente, participativo y enfocado a prestar mejores servicios a los ciudadanos a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que la UAE Contaduría General de la Nación, considera conveniente acatar la recomendación efectuada por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la Circular 1999-002-07, en el sentido de unificar la implementación del MECI 1000:2005 y la NTCGP-1000:2004, actualizada por la NTCGP-1000:2009, y la asunción de las funciones en materia de calidad por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2 de la Ley 872 de 2003, consagra que el Sistema de Gestión de Calidad se desarrollara y se pondrá en funcionamiento de forma obligatoria en los organismos y entidades del nivel central.

Decreto 2145 de 1999, artículo 5. Numeral d) El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Institucional, previsto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, será responsable como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada entidad.

Que el literal r) del artículo 4º de la Ley 298 de 1996 le asigna a la Contaduría General de la Nación la función de "Coordinar con los responsables del control interno y externo de las entidades señaladas en la ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables";

Que el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012, establece los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, deroga el decreto 1151 del 14 de abril de 2008 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, donde para la estrategia de Gobierno en Línea se tendrá en cuenta para el desarrollo de sus políticas.

Que, respecto a los Deberes de todo Servidor Público, el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la Función independiente de la Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen";

Que toda vez que existen elementos comunes, complementariedades y similitudes entre el Sistema de Gestión de la Calidad - SGC, el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano - MECI y el Sistema de Desarrollo Administrativo - SISTEDA, la Estrategia de Gobierno en Línea y la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión Documental - SGD, con el propósito de generar la sinergia requerida al interior de la entidad, se hace posible la unificación de éstos, en un Sistema Integrado de Gestión institucional (SIGI), que permita lograr la eficiencia, eficacia y efectividad en el desarrollo de los objetivos estratégicos de la UAE Contaduría General de la Nación.

Que en consecuencia, el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la UAE Contaduría General de la Nación, desarrollará las funciones asignadas al Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites enunciadas en el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea con la observancia de los derroteros enunciados en las disposiciones legales que regulan la materia.

Que para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI se hace necesario designar un representante de la Alta Dirección, como responsable de formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto.

Que la Ley 99 de 1993 establece los fundamentos en materia de política ambiental en Colombia.

Que la Norma NTC-ISO 14001 señala los requisitos con orientación para su uso de los Sistemas de Gestión Ambiental; y que en la misma línea el Decreto 61 de 2003 adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, y el Decreto 456 de 2008 reforma dicho Plan y dicta otras disposiciones.



Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de su Plan de Desarrollo Administrativo en la estrategia de fortalecer e integrar los sistemas de gestión al interior de las entidades del sector Hacienda (General) estableció: -Implementar, certificar o mantener el modelo de gestión ambiental.

Que en consecuencia, la UAE Contaduría General de la Nación, debe implementar el Sistema de Gestión Ambiental cuyo objetivo básico es promover la estandarización de formas de producir y prestar servicios que protejan al medio ambiente, minimizando los efectos dañinos que pueden causar las actividades organizacionales.

Ley 594 de julio 14 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivo, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado" en el Parágrafo de su Artículo 14 expresa "En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012"

Que el Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado" en su Artículo 15 expresa "Armonización con otros sistemas administrativos y de gestión. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe armonizarse con los otros sistemas administrativos y de gestión establecidos por el gobierno nacional o los que se establezcan en el futuro.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario unificar las diferentes instancias creadas para la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo de los sistemas articulados en la Contaduría General de la Nación, con el fin de aunar esfuerzos, orientados a que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Sistema Integrado de Gestión Institucional. Adoptar el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI en la UAE Contaduría General de la Nación, y garantizar su implementación, complementariedad y armonización. Dicho sistema se encuentra compuesto por: el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), el Sistema de Control Interno, el Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), el Sistema de Gestión Ambiental, la Estrategia de Gobierno en Línea, la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos y el Sistema de Gestión Documental (SGD).

Artículo 2. Objeto del Sistema Integrado de Gestión Institucional. El SIGI tendrá como objeto principal formular, orientar y evaluar la gestión de la UAE Contaduría General de la Nación hacia el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el mejoramiento de los servicios que se le ofrecen al ciudadano, en términos de calidad y satisfacción social, y lucha contra la corrupción, incorporando y haciendo operativos y complementarios entre sí, los requisitos de las normas, Sistema de Gestión de la



Calidad, Modelo Estándar de Control Interno, Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Gestión Ambiental, Políticas de Racionalización de Trámites, Estrategia de Gobierno en Línea y Sistema de Gestión Documental.

Artículo 3. Alcance del Sistema Integrado de Gestión Institucional. El SIGI permitirá a la UAE Contaduría General de la Nación desarrollar, implementar, operar y realizar mejoramiento continuo a:

1. El Sistema de Gestión de la Calidad con base en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, como herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.
2. El Sistema de Control Interno con base en el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005, que busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno y permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.
3. El Sistema de Desarrollo Administrativo, SISTEDA, establecido como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.
4. El Sistema de Gestión Ambiental con base en la Norma ISO 14001:2004, que identifica políticas, procedimientos y recursos para cumplir y mantener un gerenciamiento ambiental efectivo, lo que conlleva a evaluaciones rutinarias de impactos ambientales y el compromiso de cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en el tema, así como también la oportunidad de continuar mejorando el comportamiento ambiental en la entidad.
5. La Estrategia de Gobierno en Línea - GEL, que contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las entidades, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
6. La Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos, para facilitar la relación de los particulares y/o ciudadanos con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante esta última se hagan con la aplicación de los principios de buena fe, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad y celeridad, entre otros.
7. El Sistema de Gestión Documental con base en la Ley 594 de 2000, y los lineamientos establecidos en los Decretos 2578 y 2609 de 2012, que determinan las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, al igual que el Sistema Nacional de Archivos tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos y archivos, establezca el Archivo General de la Nación, promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos en todo el Territorio Nacional.

Artículo 4. Elementos del Sistema Integrado de Gestión Institucional: Serán elementos del SIGI todos aquellos establecidos en la normatividad vigente para cada sistema, estos se encuentran descritos en el alcance del Sistema desarrollado en el artículo anterior.



Artículo 5. Principios del Sistema Integrado de Gestión Institucional: La UAE Contaduría General de la Nación adoptará los siguientes principios dentro del SIGI:

- a. Procesos orientados al cliente.
- b. Liderazgo.
- c. Participación activa de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas.
- d. Enfoque basado en procesos.
- e. Enfoque del sistema para la gestión.
- f. Mejora continua.
- g. Enfoque basado en hechos y datos para la toma de decisiones.
- h. Relaciones mutuamente beneficiosas con los proveedores de bienes o servicios.
- i. Coordinación, cooperación y articulación para el trabajo en equipo.
- j. Publicidad.
- k. Confidencialidad.
- l. Autocontrol.
- m. Autorregulación.
- n. Autogestión
- o. Protección y desarrollo del medio ambiente.

Artículo 6. Creación del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional – Comité SIGI. Créase el Comité de Coordinación del SIGI como órgano de asesoría y coordinación de la UAE Contaduría General de la Nación, para la definición y diseño de estrategias y políticas orientadas a la determinación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la UAE Contaduría General de la Nación, a la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, generando recomendaciones sobre los correctivos que garanticen el cumplimiento de la misión institucional.

Parágrafo 1: Este Comité integra y desarrolla las funciones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, Comité de Desarrollo Administrativo, Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites y el Comité de Archivo.

Artículo 7. Composición del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional. El Comité de Coordinación del SIGI estará conformado por:

Contador General de la Nación, quien preside el comité, o su delegado.
Subcontador General y de Investigación.
Subcontador de Centralización de la Información.
Subcontador de Consolidación de la información.
Secretario General.
Coordinador del GIT de Jurídica.
Coordinador del GIT de Planeación.
Coordinador del GIT de Control Interno, con voz pero sin voto.

Asesor 1020-13 con funciones de Secretario Privado, quien realizará la secretaría técnica del SIGI.

Parágrafo 1º: A las sesiones del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional podrán asistir como invitados los funcionarios, colaboradores y contratistas de la Entidad, cuya presencia sea necesaria para la ilustración de los temas a desarrollar.



Parágrafo 2º: A las sesiones en las cuales se traten temas del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, se invitará con voz y sin voto al Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como delegado del Ministro..

Parágrafo 3. Con excepción de lo establecido en el parágrafo 1 del presente artículo, la participación de los demás miembros del comité es indelegable y obligatoria.

Parágrafo 4. Cuando se traten temas relacionados con la Estrategia de Gobierno en Línea y Antitrámites, deberá participar obligatoriamente en el Comité SIGI, con derecho a voz y a voto, el Coordinador del GIT de Apoyo Informático y el responsable del proceso de Comunicación Pública

Parágrafo 5. Cuando se traten temas relacionados con el Comité de Archivo, deberá participar obligatoriamente en el Comité SIGI, con derecho a voz y a voto, el Coordinador del GIT de Apoyo Informático, y asistirá como invitado, con voz pero sin voto el funcionario profesional como bibliotecólogo y archivista.

Artículo 8: Secretaria Técnica: El Asesor con funciones de Secretario Privado, actuará como Secretario Técnico del Comité, con voz, pero sin voto y será responsable de efectuar las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias, elaborar las actas y las demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento del comité.

Cuando se traten temas relacionados con los sistemas que por norma legal determinan la secretaria técnica, la función de los responsables será apoyar la ejecución de la misma.

Artículo 9. Funciones del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional. Corresponde al Comité desarrollar las siguientes funciones:

- a. Establecer la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- b. Recomendar pautas para la determinación, implementación, adaptación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de la UAE Contaduría General de la Nación.
- c. Asesorar al Contador General de la UAE Contaduría General de la Nación, en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos propuestos.
- d. Analizar, en conjunto con los líderes de procesos, los resultados obtenidos en cada uno de los procesos y efectuar las recomendaciones necesarias para su mejoramiento continuo.
- e. Realizar el seguimiento al Sistema Integrado de Gestión Institucional, teniendo en cuenta el MECI 1000:2005, la NTCGP 1000:2009, la ISO 14001:2000 y el SISTEDA, en aras de garantizar que se está dando cumplimiento a los requisitos establecidos.
- f. Proponer iniciativas de mejora al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- g. Establecer las políticas y lineamientos para planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con la Estrategia de Gobierno en Línea y la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos, con el fin de garantizar la aplicación de los principios y directrices establecidos en las normas que regulan la materia.



- h. Establecer las políticas sobre administración, contenidos, publicación, actualización y seguimiento de la información del Portal web de la UAE Contaduría General de la Nación.
- i. Analizar los resultados de las evaluaciones efectuadas al Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI por la entidad, estableciendo lineamientos, estrategias y acciones a adelantar en cada uno de los sistemas que lo integran, en aras de subsanar las posibles debilidades detectadas y tomar las decisiones y acciones necesarias para garantizar la mejora continua en cada uno de éstos.
- j. Aprobar la política, el programa de gestión documental y las tablas de retención documental de la Entidad.
- k. Hacer seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental, y velar por el cumplimiento de la normatividad que establezca el Archivo General de la Nación.
- l. Las demás que sean necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente, expedida para los Sistemas de Control Interno, Calidad, Desarrollo Administrativo, Ambiental, la estrategia de Gobierno en Línea, la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos y el Sistema de Gestión Documental de la UAE Contaduría General de la Nación.

Artículo 10. Sesiones: El Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, se reunirá en forma ordinaria cada mes, o en forma extraordinaria cuando el Contador General de la Nación, lo solicite, acorde con las circunstancias que así lo ameriten.

Parágrafo 1. Constituirá quórum para decidir, la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Comité.

Artículo 11. Representante de la Dirección en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y responsabilidades: Se designa como representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI al Coordinador del GIT de Planeación, cuyas responsabilidades serán:

- a. Liderar el desarrollo, implementación, seguimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional- SIGI;
- b. Informar periódicamente a la alta dirección, sobre el desempeño del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI.
- c. Aprobar en conjunto con los líderes de los procesos, la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI, garantizando el cumplimiento de los requisitos y la normatividad aplicable.
- d. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el SIGI.
- e. Comunicar a los servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas de la entidad, acerca de la importancia del Sistema Integrado de Gestión Institucional y de satisfacer tanto los requisitos legales como del cliente.

Artículo 12. Equipo Operativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI y responsabilidades. El Equipo de Gestión del Sistema Integrado de Gestión Institucional, estará constituido por un grupo de servidores de la entidad, en el cual tendrán representatividad obligatoria de todos los procesos de la UAE Contaduría General de la Nación, quienes tendrán como responsabilidades las siguientes:

- a. Apoyar a los servidores en la identificación del mejoramiento continuo de los procesos y la mitigación de riesgos de los mismos.
- b. Apoyar la divulgación y capacitación de los procesos, estrategias y políticas que soportan el Sistema Integrado de Gestión – SIGI.
- c. Acompañar y orientar la actualización de los mapas de riesgo de cada uno de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- d. Impulsar la cultura de la medición, análisis y reporte de indicadores.
- e. Coordinar la formulación y ejecución de planes de mejoramiento, así como verificar su cumplimiento.
- f. Custodiar y mantener actualizada la documentación de la implementación, desarrollo y mejora continua de los sistemas, bajo los parámetros establecidos en el procedimiento "control de documentos".
- g. Proponer iniciativas al SIGI, en aspectos relacionados con la mejora y sostenibilidad del Sistema.
- h. El equipo se reunirá bajo convocatoria realizada por el Representante de la Dirección, cuando se considere necesario, en desarrollo de las responsabilidades enunciadas en el presente artículo.

Artículo 13. Armonización con otros sistemas administrativos y de gestión: El Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, debe armonizarse con los otros sistemas administrativos y de gestión establecidos por el Gobierno Nacional o los que se establezcan en el futuro.

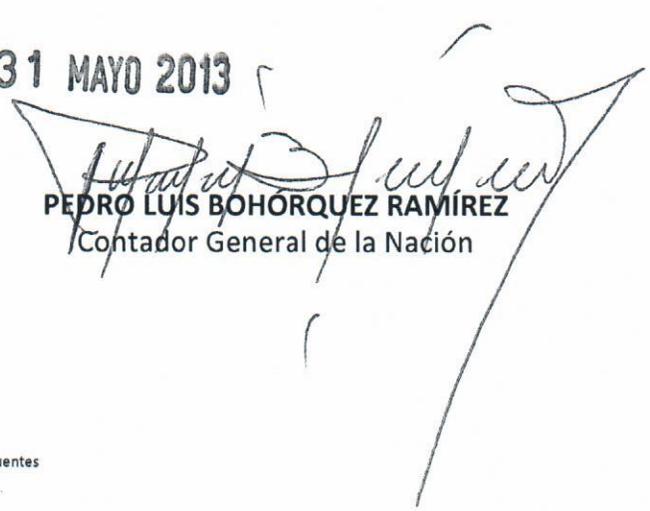
Parágrafo 1. Para la incorporación de los nuevos sistemas, se deberá justificar y documentar la manera en la cual se integra y su aporte al Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI.

Parágrafo 2. El GIT de Planeación será el encargo de realizar las observaciones necesarias a las propuestas de integración planteadas y su respectiva presentación ante el Comité SIGI para su aprobación y socialización.

Artículo 14. Vigencia y Derogatoria. El contenido de la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad las normas que le sean contrarias en especial las Resoluciones 413 del 30 de noviembre de 2010 y 064 del 14 de febrero de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 31 MAYO 2013


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Mauren González / Elkin Ángel

Revisó: Elkin Orlando Ángel Muñoz / Wilson Cifuentes

Revisó: GIT de Jurídica 